



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Xalapa- Enríquez, Veracruz
14 de diciembre de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

Jacinto Ceja Luna, Director Jurídico y Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, artículos 39 fracción XII y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral del Estado de Veracruz, he tenido a bien expedir la presente:

“CONSTANCIA DE ACREDITACION DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES”

A petición del C. Facundo Enrique Pacheco Rojas, en su carácter de Director General de la persona moral denominada **“FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A.C.”** y de conformidad con el acta constitutiva celebrada el nueve de marzo del año mil novecientos noventa y dos, que consta en el instrumento número 21, 837 de la Notaria Publica número 4, de la Demarcación Notarial de Coatepec, Veracruz, agregada a la documentación proporcionada por la referida Asociación y recibida en esta Dirección Jurídica y Consultiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; me permito informar que la persona moral antes mencionada, tiene por objeto social entre otras cosas, las actividades siguientes:

- Realizar actividades asistenciales dirigidas a grupos de personas, sectores y regiones de escasos recursos en los rubros de orientación social, educación o capacitación para el trabajo: entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud en beneficio de la Sociedad.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Asimismo, de la documentación proporcionada por la referida Asociación, se advierte que su domicilio se ubica en la **calle Veracruz, Número exterior 46, Número interior 2 y 3, de la colonia Pomona, C.P. 91040, en la ciudad de Xalapa, Veracruz**; dentro de la investigación que se realizó y de la evidencia que integra el expediente se encuentra una constancia de domicilio signada por la C. Gloria María Pastrana Uribe, Jefe de manzana No. 19, Sin número de Grupo, delegación Xalapa, con domicilio en la calle Estanzuela 35-A, de la colonia Fraccionamiento Pomona de esta Ciudad de Xalapa- Enríquez, Certificada por el Lic. Ramón Antonio Ramos Niembro, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz, Folio número 7702/2022, mismo que nos comprueba la existencia de la persona moral denominada "**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A.C.**", así también anexa base de datos de las personas que han sido beneficiadas con los servicios que otorga la persona moral antes referida por lo que se procedió a realizar 15 llamadas telefónicas por parte del personal adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, y por medio de preguntas se constató lo siguiente:

1. Los beneficiarios mencionaron que la asociación tiene un programa de becas llamado "Adopta un Becario" y "Siempre Universitarios" beneficiando a estudiantes de bajos recursos.
2. Se acreditó la existencia y la operación por parte de la persona moral denominada "Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C. ".

Es por lo anterior, que nos hace constar que es una Asociación de Asistencia Social no lucrativa y que cumple con el objeto social descrito, esto de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo, mediante el cual se establecen los Requisitos para que las Asociaciones Civiles que realizan una Actividad Asistencial sin Fines de Lucro obtengan el registro y constancia respectiva.

La presente se extiende a favor de la citada Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 79 fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 131 de su Reglamento.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo mediante el cual se establecen los Requisitos para que las Asociaciones Civiles que realizan una Actividad Asistencial sin fines de lucro obtengan el Registro y Constancia respectiva, publicado en la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintidós de marzo de dos mil once, con numero ochenta y tres.

La presente Constancia tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su expedición, lo anterior en cumplimiento al artículo 4 del Acuerdo anteriormente citado.

Atentamente

LIC. JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

